

Cor. Juez de 1.^a instancia de

Vitoria

11 de Enero de 1868.

En respuesta al atento oficio de V. S. fecha de ayer, debo decirle: que mientras no sepa quienes han sido los autores de los anónimos en cuestion, en cuyo caso me reservo perseguirlos en justicia con toda la eficacia que el caso reclama, no quiero interrumpir con mi intervencion en la causa la accion oficial que en manos de V. S. y del digno Fiscal del Juzgado, ofrece todas las garantias de imparcialidad y acierto que pueden apetecerse.

Dios &

